



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2021-MPU-GM

Contamana, 05 Febrero de 2021.

VISTO

La Carta N° 029-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 21 de Enero de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 017-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de Febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, referente a la Solicitud de Aprobación Ampliación de Plazo N° 01 mediante Acto Resolutivo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO" ETAPA I".

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con fecha 09/11/20, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 076-2020-MPU-GM** celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista "**CONSORCIO SAN AGUSTIN**" para ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" ETAPA I", en el monto de S/. 7'951,648.33 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 NUEVOS SOLES), sin IGV, bajo el Sistema a Precios Unitarios. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 02/12/20; y culminación de la obra 30/05/21.

Que, mediante **Informe N° 004-2021-FRL/CWRA/SUPER**, de fecha 14 de enero de 2021, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por el contratista de la obra en mención, **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, por la cantidad de CUATRO (04) días calendario, luego de la revisión emite su opinión técnica, luego de evaluar las circunstancias que llevaron a atrasos a la obra, mencionados por el Residente de Obra, cuya cantidad es de cuatro (04) días calendario; efectivamente, se presentaron lluvias en el mes de Diciembre, pero tales eventos no originaron atrasos en el avance de obra,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2021-MPU-GM

Contamana, 05 Febrero de 2021.

puesto que según la valorización que corresponde a los días de atraso (mes diciembre 2020), en su curva de control de avance que se muestra, la obra se encuentra ADELANTADA ; es decir los eventos pluviométricos adversos que se menciona no afectaron la ruta crítica en el presente periodo diciembre 2020; concluyendo IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, enmarcándose correctamente dentro del Artículo 197 inciso a) del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado: atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles el Contratista, sugiriendo se emita la resolución respectiva dentro del plazo de ley, referente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" ETAPA I", ante las circunstancias la **fecha de culminación de la obra continuara el 30/05/21.**

Que, con **Informe Técnico N° 014-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GEGO**, de fecha 20 de enero de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa después de realizar la evaluación de las causas y consecuencias de las ocurrencias, sustenta su pedido en la anotación de los asientos N° 19, 21, 22 y 23 anotado por el Residente de Obra en el cuaderno de obra, de fecha 23, 26, 27 y 30 de Diciembre del 2021, precisando que en los días indicados se han presentado precipitaciones pluviales y que estas condiciones no originan atraso en el avance físico de obra, ya que su avance se encuentra ADELANTADA a lo programado la ejecución de la presente obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" ETAPA I", en tal sentido de común acuerdo; se concluye en la necesidad de realizar las siguientes acciones conceder IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por **Cuatro (04) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 30/05/21.**

Que, con **Carta N° 029-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, con fecha 21 de Enero de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y se prescribe el Acto Resolutivo de la Gerencia Municipal, de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO" ETAPA I", en atención a los actuados precedentes mencionadas líneas arriba.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2021-MPU-GM

Contamana, 05 Febrero de 2021.



Que, con **Proveído 754** del 05/02/21, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.



Que, con **Informe Legal N° 017-2021-MPU-A-GM-OAL**, de la revisión y análisis, emite opinión legal declarando IMPROCEDENTE la solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, por **CUATRO (04) días calendarios**, en amparo del numeral 34.9 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Artículo 197° y el numeral 198.1 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ante ello se constata y/o adjunta en autos el documento en copia xerográfica simple, siendo de verosimilitud de la causal invocada (hecho fortuito) situación que hace viable su admisibilidad y/o procedencia de la solicitud requerida.



Que, el **Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Que, el **Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo**. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF señala lo siguiente 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el representante anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.(sic...).



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2021-MPU-GM

Contamana, 05 Febrero de 2021.

Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de la **Ampliación de Plazo N° 01**, por **CUATRO (04) Días calendarios** solicitado por el representante de la empresa Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, ejecutor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" ETAPA I"**, conforme a las consideraciones expuestas; continuando la **nueva fecha de culminación de la obra el 30/05/21**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CONTAMANA

CWZWS

CPCC - Carlos David Zagarra Seminario
 GERENTE MUNICIPAL

Distribución
 GM
 GPPYO
 GAF
 OAL
 GIDUR